



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0380-2020-GM-MPS

Chimbote, 17 SETIEMBRE 2020

gjda
Página | 1

VISTO. -

El Informe N° 1924-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 28 AGS 2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio quien mediante Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0332-2020-GM-MPS de fecha 31 AGS 2020 fue designado como Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 027-2020-MPS para contratar la **"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID 19 EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, mediante artículo 3º del Decreto de Urgencia N° 057-2020 y Anexo 2 se autorizó la transferencia de s/. 1, 049,040.00 Soles a favor de la Municipalidad Provincial Del Santa para adquirir bienes muebles necesarios para la prevención y contención del contagio del COVID 19 en los mercados de abastos de la circunscripción territorial de la Municipalidad Provincial Del Santa.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 18º del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprobó la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2020 establece que se aplica el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes cuyo valor referencial es inferior a s/. 400,000.00 Soles, en tal sentido los bienes para la prevención y contención del COVID 19 en los mercados de abastos se incluyó en el ítem N° 108 del Plan Anual de Contrataciones modificado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 330-2020-GM-MPS de fecha 27 AGS 2020 que aprobó la vigésima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 332-2020-GM-MPS de fecha 31 AGS 2020 se aprobó el expediente de contratación y se designó órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 027-2020-GM-MPS para adquirir bienes para la prevención y contención del



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0380-2020-GM-MPS

contagio del COVID 19 en los mercados de abastos de la Municipalidad Provincial Del Santa por el valor estimado de s/. 354,214.00 Soles.

Qué, mediante los documentos del visto se verifica que las bases han sido elaboradas observando las bases estandarizadas aprobada por Resolución N° 092-2020-OSCE/PRE publicada el 14 JUL 2020 y en observancia del artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se verifica lo siguiente: denominación del objeto "Adquisición de bienes para la prevención y contención del contagio del COVID 19 en los mercados de abastos de la Municipalidad Provincial Del Santa" para contratar 4,000 caretas faciales (mascarillas), 33 tanques de rotoplas de 1100 litros con estructura metálica y lavaderos inoxidables con accesorios completos e instalación; 48,914 bolsas orgánicas; 40 cilindros de alcohol de 70º por 200 litros; 40 mochilas pulverizadoras y 39 contenedores tipo A, de las cuales anexa especificaciones técnicas y cuyo valor estimado asciende a s/. 354,214.00 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Catorce con 00/100 Soles) para ser contratado bajo sistema de suma alzada en moneda peruana; el costo de reproducción de bases se ha establecido en s/. 10.00 Soles, se detallan instrucciones para presentar oferta, se solicita garantía de fiel cumplimiento, anexa requisitos de calificación por ítem a contratarse y se establece como factor de evaluación el precio, asimismo, adjunta proforma de contrato.

Página | 2

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, tiene atribuciones para aprobar bases administrativas, por lo que tras evaluada la documentación que remite el órgano a cargo del procedimiento de selección al amparo de la Ley de Contrataciones del estado, reglamento y sus respectivas modificatorias,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR bases administrativas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 027-2020-MPS para la **PRIMERA CONVOCATORIA** para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID 19 EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución con todos sus actuados al órgano a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 027-2020-MPS para que a través del SEACE y, adicionalmente, otros medios, realice la convocatoria del procedimiento de selección objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL